TETÃ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACION

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato MH-SET N°33/2016

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ENTERPRISE AGREEMENT PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Señora **MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA,** Directora Interina de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº **2.349.269**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. N° 274 de fecha 21 de julio del 2016 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López, por una parte y por la otra parte, la Empresa **DIVISERV S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº **80020475-1**, domiciliada en la calle Andrade N° 2.546 c/ Emeterio Miranda, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora **TANIA KOSTAL URONICZ**, con Cedula de Identidad Civil Nº **3.665.767**, en su carácter de **Apoderada**, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.--------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a LPN S.B.E. Nº 05/2016 "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ENTERPRISE AGREEMENT PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Certificado de Cumplimiento Tributario.
(g) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

DIVISERV S.A.

MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA, Directora Interina
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°33/2016

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ENTERPRISE AGREEMENT PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	01	00	570	30	75	99	500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **314.102**.-----

Así también están previstos en el Plan Plurianual que abarcan los periodos, 2017, 2018 respectivamente, y los mismos están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias de dichos ejercicios fiscales.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - S.B.E. N° 05/2016 "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ENTERPRISE AGREEMENT PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**". La adjudicación fue aprobada por Resolución D.A.A.F. N° 273 de fecha 19 de Setiembre de 2016.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	43233004-002	O365 ProPlusShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr - 3JJ-00003	Microsoft	EE.UU.	Unidad	Unidad	650	2.908.620	1.890.603.000
2-	43233004-003	WIN ENT ALNG UpgrdSAPk MVL - KV3-00381	Microsoft	EE.UU.	Unidad	Unidad	650	1.566.180	1.018.017.000
3-	43233004-008	Visio Std ALNG LicSAPk MVL - D86-01175	Microsoft	EE.UU.	Unidad	Unidad	2	3.856.000	7.712.000
4-	43233004-011	Prjct Pro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL - H30-00237	Microsoft	EE.UU.	Unidad	Unidad	4	10.478.490	41.913.960
Precio Total: Guaraníes Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta, IVA Incluido.----------									**2.958.245.960**

DIVISERV S.A.

MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA, Directora Interina
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°33/2016

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ENTERPRISE AGREEMENT PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

Cronograma de Pagos:

Año 2016	Año 2017	Año 2018
16 % del monto adjudicado con la firma del contrato y posterior emisión de la 1era orden de compra correspondiente.	42 % del monto adjudicado con emisión de la 2da orden de compra una vez aprobado el Presupuesto del ejercicio fiscal año 2017.	42 % del monto adjudicado con emisión de la 3era orden de compra una vez aprobado el Presupuesto del ejercicio fiscal año 2018.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la vigencia del contrato será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha de formalización del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección física: Mcal. López e/ Yegros -Edificio de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. Dirección de TIC`s - Departamento de Operaciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de TIC`s, de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, quien deberá comunicar al Departamento de Control de Contratos en tiempo y forma, si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá coincidir con la fecha de formalización del presente contrato, y se extinguirá 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de contrato; y esta será devuelta al Contratista, previa solicitud.----------

DIVISERV S.A.

MARIA LUZ CABALLERO MOREIRA
Directora Interina
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°33/2016

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ENTERPRISE AGREEMENT PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

El período de validez de la Garantía de los bienes: El oferente adjudicado deberá presentar una Carta de Garantía expedido por la Firma MICROSOFT, donde expresamente se exponga que a entera satisfacción de la CONVOCANTE, que Garantiza los bienes desde la entrega efectiva de los mismos y por el término que dure el contrato. Ante cualquier falla o defecto se deberá permitir en forma inmediata la gestión de incidentes de manera vía Web 24x7 así como la suscripción a los recursos Technet.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En los casos de atraso en la provisión de los bienes y/o servicios, la penalidad será del 1 % (Uno por ciento) diario sobre el valor del/los bienes que no hayan sido entregados en tiempo y forma, y que se encuentren en mora. En caso que el valor de las multas supere el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Convocante se reserva el derecho a continuar aplicando las penalidades previstas anteriormente. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

DIVISERV S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Tributación – Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – DIRECCIÓN

MARTA LIZ CABALLERO MOREIRA, Directora Interina
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

DAAF/DC /lv

Contrato MH-SET N°33/2016

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ENTERPRISE AGREEMENT PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

TANIA KOSTAL URONICZ
Apoderada
DIVISERV S.A.

DIVISERV S.A.

MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA, Directora Interina
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas